

18

RESOLUCION N° 192/69. Exp. N° 1.232/69 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.-

Considerando:

Que el Dr. Marcial Loza Achával -ex Secretario del Juzgado Federal de Neuquén- solicita en estas actuaciones la // "gratificación" prevista por el decreto 5046/51 invocando haber se desempeñado desde el 30 de octubre de 1967 hasta el 30 de abril de 1968 como subrogante en la otra Secretaría judicial del Juzgado, la cual había quedado vacante desde aquella fecha.-

Que de las actuaciones resulta que el reemplazo // fue efectivo en el período 30 de octubre de 1967 al 6 de marzo de 1968, con la interrupción ocasionada por la feria de enero // de este último año. Desde el 7 de marzo hasta el 30 de abril // del mismo -día en que se tuvo por aceptada la renuncia del Dr. Loza Achával- éste no se desempeñó como subrogante en razón a las licencias que le fueron concedidas -confr. informe y providencia de fs. 2 y 2 vta.-

Que por dicho período -7 de marzo al 30 de abril de 1968- el pago que se reclama es improcedente, toda vez que el propósito manifiesto del decreto 5046/51 es el de otorgar una compensación por los reemplazos que, de modo efectivo, importan una labor complementaria de la propia del funcionario titular de un cargo.-

Que, en cambio, corresponde abonar la gratificación // ción por el desempeño del Dr. Loza Achával, como subrogante, // desde el 30 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1967 y desde el 1° de febrero hasta el 6 de marzo de 1968. En efecto, ambos períodos exceden el término de 90 días señalado por la doctrina de Fallos: 252,175 -art. 2°- sin que obste a esta conclusión la circunstancia de la interrupción operada -como ya se ha dicho- en el mes de enero de 1968, desde que ella obedeció a la feria judicial.-

-/-

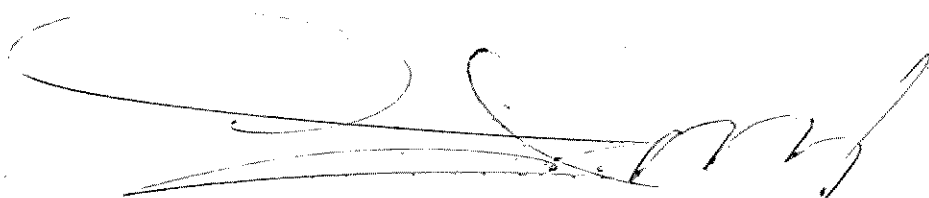
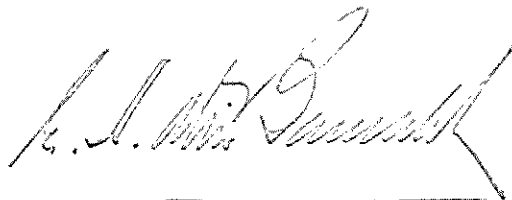
-//-

La solución que antecede resulta tanto más pertinente si se tiene en cuenta que el decreto 5046/51 sólo requiere que el término, para que proceda la "gratificación" sea superior a treinta días y que su extensión a noventa fue establecida por la acordada de Fallos: 252,175 a título excepcional y por razones circunstanciales. Por lo demás, en fecha reciente -17 de // septiembre ppdo.- el Tribunal ha dejado sin efecto tal exten-// sión.-

Por ello, se resuelve reconocer el derecho del doctor Marcial R. Loza Achával a la "gratificación" prevista por el decreto 5046/51 por los días comprendidos desde el 30 de octubre al 31 de diciembre de 1967, y desde el 1º de febrero al 6 de // marzo de 1968.-

Devuélvense las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.-



Exp. N° 1.724/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de diciembre de 1969.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder a la asignación de acondicionadores de aire a los pedidos formulados por expedientes de la mencionada Dirección Nros. 81.173/67 (Juzg.Nac. de lra. Inst. de Paz n° 24), 97.752/69 (Juzg. Nac. de lra. Inst. en lo Correccional Letra "O") y 100.418/69 (Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Correccional letra "H"), a este último exclusivamente para el despacho del señor Juez. Devuélvase.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1.725/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de diciembre de 1969.-

En atención a lo solicitado a fs. 1, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar el llamado a licitación correspondiente para la provisión del acondicionador de aire requerido.- Devuélvase.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1765/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de diciembre de 1969.-

Téngase presente y remítanse las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná a fin de que emita opinión sobre el esquema practicado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación solicitándole asimismo del Señor Juez Federal de Corrientes.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

